



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL
04/06/2021



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 623905K

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS (ALBACETE)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los **alumnos/as-trabajadores/as** para el **Programa de recualificación y reciclaje profesional denominado “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales” del Ayuntamiento de Madrigueras (Albacete)**, con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales”.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa de Recualificación corresponde al siguiente personal:

8 alumnos/as trabajadores/as **para la especialidad de “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales”**.

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección, y serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos - trabajadores) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo.— asimismo, de conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
04/06/2021



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NUTC 3QKN F3ZL T29W

Resolución Nº 312 de 04/06/2021 "Bases alumnos/as-trabajadores/as REQUAL At. Sociosanitaria" - SEGRA 475465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL
04/06/2021



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 623905K

los programas, se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y las procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos/as se tienen que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, **referidos al último día de presentación de instancias**, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa de Recualificación.
- c) Tener 25 años y estar desempleado, entendiendo por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- e) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa Las personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.
- e) Titulación:
 - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2.
 - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y área profesional.
 - Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
 - Tener las competencias clave de nivel 2 necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesional.Se considerará que un alumno/a tiene superadas las competencias clave en



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
04/06/2021



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NUTC 3QKN F3ZL T29W

Resolución Nº 312 de 04/06/2021 "Bases alumnos/as-trabajadores/as REQUAL At. Sociosanitaria" - SEGRA 475465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL
04/06/2021



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 623905K



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAÍDEZ PINEDO
04/06/2021

- matemáticas y lengua cuando tenga estas asignaturas aprobadas en 4ª de la ESO.
- Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirán pruebas de competencia en comunicación en lengua en el correspondiente nivel.
 - Poseer experiencia laboral y/o formación relacionada según se establece en el RD 1224/2009 de 17 de julio, que regula el procedimiento de reconocimiento de la experiencia (3 años como mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 10).
 - Poseer al menos una unidad de competencia reconocida por el dispositivo de reconocimiento de la experiencia en la misma familia y área profesional de igual o superior nivel de la formación que se desea cursar.
 - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio. El acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones:
 - o Tener el título de Educación Secundaria Obligatoria (LOE).
 - o Tener el título de Formación Profesional Básica.
 - o Tener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE).
 - o Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado de la Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa).
 - o Estar en posesión del título de Técnico (ciclos formativos de Grado Medio).
 - o Haber superado el segundo curso de primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
 - o Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes de experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
 - o Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
 - o Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
 - o Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **siete días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NUTC 3QKN F3ZL T29W

Resolución Nº 312 de 04/06/2021 "Bases alumnos/as-trabajadores/as REQUAL At. Sociosanitaria" - SEGRA 475465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL
04/06/2021



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 623905K

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los/as aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente**.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del/la solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
6. **Tarjeta** de inscripción en la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo**.
7. Informe de **Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.
8. En caso de no tener ingresos, justificación de esta circunstancia.
9. Declaración responsable o justificación de no haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en años anteriores.
10. En caso de tener hijos a su cargo, fotocopia de Libro de familia.
11. Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
04/06/2021



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NUTC 3QKN F3ZL T29W

Resolución Nº 312 de 04/06/2021 "Bases alumnos/as-trabajadores/as REQUAL At. Sociosanitaria" - SEGRA 475465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL
04/06/2021



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 623905K

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados O SUFICIENTEMENTE CLAROS PARA SU VALORACIÓN A JUICIO del Tribunal.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrigueras.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Madrigueras o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Dicho Tribunal estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Madrigueras y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Asimismo, se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El nombramiento/ designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA.

El Tribunal baremará los méritos acreditados por los/as candidatos/as de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los/as candidatos/as, el Tribunal de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los/as 20 candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
04/06/2021



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NUTC 3QKN F3ZL T29W

Resolución Nº 312 de 04/06/2021 "Bases alumnos/as-trabajadores/as REQUAL At. Sociosanitaria" - SEGRA 475465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL
04/06/2021



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 623905K

el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los/as candidatos/as.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal calificador formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos/as solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos/as suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional..

A igual puntuación entre los/as candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los/as candidatos/as no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los/as aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos/as los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrigueras, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrigueras.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
04/06/2021



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NUTC 3QKN F3ZL T29W

Resolución Nº 312 de 04/06/2021 "Bases alumnos/as-trabajadores/as REQUAL At. Sociosanitaria" - SEGRA 475465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL
04/06/2021Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 623905K

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores/as del PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL en la especialidad formativa de PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN.

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Inscrito/a en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo y otra Formación:

	Sin Estudios		Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
	Ciclo Grado Medio/F.P. I		Ciclo Grado Superior/ F.P. II
	B.U.P. / Bachiller		Diplomatura Universitaria
	Licenciatura Universitaria		

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCULAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO

PROYECTO:

ESPECIALIDAD:

FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

- (1) - Fotocopia del D.N.I. y/o Libro de familia.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
04/06/2021

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NUTC 3QKN F3ZL T29W

Resolución Nº 312 de 04/06/2021 "Bases alumnos/as-trabajadores/as RECUAL At. Sociosanitaria" - SEGRA 475465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL
04/06/2021



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 623905K

- (2) - Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
- (3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta
- (4) - Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente en caso de tener discapacidad o incapacidad.
- (5) - Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
- (6) – Aportar titulación establecida en las bases.
- (7) – En caso de no tener ingresos, justificación de no percibir prestaciones, RAI, pensiones..., de la Unidad Familiar.
- (8) Declaración Responsable o justificación de No haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en años anteriores.
- (6) – Otros. En caso de ser víctima de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.

En, a de de 2021

Firmado: _____

ILMO. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
04/06/2021



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NUTC 3QKN F3ZL T29W

Resolución Nº 312 de 04/06/2021 "Bases alumnos/as-trabajadores/as REQUAL At. Sociosanitaria" - SEGRA 475465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL
04/06/2021Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 623905K

ANEXO II. BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL.

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases obligatorias:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19	1 puntos
Estar en la franja de edad de 45 a 55	2 puntos
Mujeres	1 punto
No haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en años anteriores	2 puntos
Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes)	1 puntos
Estar empadronado/a en Madrigueras en los últimos 10 años	2 puntos
Que todos los miembros de la Unidad familiar estén en desempleo y carecer de ingresos de la Unidad familiar	1 punto

1.2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los/as 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. Dicha entrevista es obligatoria y sin la cual no podrá ser seleccionado/a en el listado definitivo.

La puntuación máxima de esta fase será de 7 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACIÓN
Motivación	Hasta 3 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 3 puntos
Formación y Experiencia laboral	Hasta 1 punto

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(b*) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, O mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos/as ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados/as en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
04/06/2021

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA NUTC 3QKN F3ZL T29W

Resolución Nº 312 de 04/06/2021 "Bases alumnos/as-trabajadores/as RECUAL At. Sociosanitaria" - SEGRA 475465La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9